

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición a dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 22 de septiembre de 1964 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Pravia (Oviedo): Del 29 de noviembre al 20 de diciembre de 1964.

Totana (Murcia): Del 8 al 30 de diciembre de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores, Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid 22 de septiembre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.046-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Orihuela y Torreveja.

Habiendo sido solicitado por don Jerónimo Samper Carmona el cambio de titularidad en favor de la «Sociedad Serna, Sucesora de Galvañ y Compañía, S. A.» (La Albaterense) de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Orihuela y Torreveja (V-1.502), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Organización de los Transportes Mecánicos por carretera, se hace público que con fecha 2 de septiembre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la «Sociedad Serna, Sucesora de Galvañ y Compañía, S. A.» (La Albaterense) en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—5.545-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Calpe por la expropiación forzosa con motivo del ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 148 al 154,400 de la N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata.

Tramitándose por procedimiento de urgencia el proyecto 1-A-260, se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados en el término municipal de Calpe por la expropiación forzosa con motivo del ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 148 al 154,400 de la N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, y cuya relación se cita a continuación, que el próximo día 6 de octubre y a las nueve horas de su mañana se procederá a levantar el acta previa a la ocupación sobre las mismas fincas que se expropián, a fin de que comparezcan a hacer las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, segunda, de la Ley de Expropiaciones, de 16 de diciembre de 1954.

Alicante, 21 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.017-E.

Relación de propietarios que se cita

Número	Nombre y apellidos y domicilio del propietario
1	Teresa Salga Rodrigo, José Antonio, 35, Calpe.
2	Rosario Sala Sala, Calvo Sotelo, 14, Calpe.
24	Dulce Vives Giner, San Sebastián, 38, Benisa.
27	Pedro Lloréns Cano, Avenida Caudillo, 60, Benisa.
28	Miguel Bertoméu Cabrera, Benimarrach-Benisa.
29	Manuel Giner Ivars, Benimarrach-Benisa.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Benisa por la expropiación forzosa con motivo del ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 148 al 154,400, de la N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata.

Tramitándose por procedimiento de urgencia el proyecto 1-A-260, se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados en el término municipal de Benisa por la expropiación forzosa con motivo del ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 148 al 154,400, de la N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, y cuya relación se cita a continuación de este anuncio, que a partir del próximo día 7 de octubre, y a las nueve horas de la mañana, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación sobre las mismas fincas que se expropián, a fin de que comparezcan a hacer las alegaciones que estimen oportunas conforme a lo dispuesto en el artículo 52, segunda, de la Ley de Expropiaciones de 16 de diciembre de 1954.

El orden que se seguirá es el que se indica a continuación:

Día 7:	Propietarios del número 3 al 10, inclusive.
Día 8:	Propietarios del número 11 al 18, inclusive.
Día 9:	Propietarios del número 19 al 30, inclusive.
Día 10:	Propietarios del número 31 al 38, inclusive.
Día 13:	Propietarios del número 39 al 46, inclusive.
Día 14:	Propietarios del número 47 al 54, inclusive.
Día 15:	Propietarios del número 55 al 62, inclusive.
Día 16:	Propietarios del número 63 al 70, inclusive.
Día 17:	Propietarios del número 71 al 79, inclusive.
Día 19:	Propietarios del número 81 al 90, inclusive.
Día 20:	Propietarios del número 91 al 98, inclusive.
Día 21:	Propietarios del número 99 al 104, inclusive.

Alicante, 21 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.018-E.

Relación de propietarios que se cita

Número	Nombre y apellidos y domicilio del propietario
3	José María Palop Medina, Ruzafa, 22, Valencia.
4	Teresa Ferrer Avargues, Santísimo Cristo, 1, Calpe.
5	Hnos. Pastor Gandía, Casa Terra-Baidal, Benisa.
6	Vicente Pastor Ferrer, Partida Pou Roch, Benisa.
7	Miguel Pastor Gandía, Casa Terra-Baidal, Benisa.
8	Francisca Pastor Gandía, Casa Terra-Baidal, Benisa.
9	Maria Pastor Gandía, Casa Terra-Baidal, Benisa.
10	Josefa Pastor Gandía, Casa Terra-Baidal, Benisa.
11	Pedro Pastor Pastor, Generalísimo, 1, Calpe.
12	Dolores Pineda Vives, Altea la Vieja, Altea.
13	José Pineda Vives, Bonimarrach, Benisa.
14	Vicente Pineda Vives, Grau, 20, Benisa.
15	Hros. de José Pineda Vives, La Almazara, Pda. de Concentari, Benisa.
16	Teresa Pastor Martínez, Benimarrach, Benisa.
17	Francisco Pineda Cabrera, San Sebastián, 8, Benisa.
18	Elvira Amorós Pastor, San José, 19, Calpe.